

El Consejo Directivo de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla en ejercicio de las atribuciones que le confieren las fracciones VII, IX y XVIII del artículo 11 de su Decreto de Creación y en cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PERMANENTES QUE FAVOREZCAN SU COMPORTAMIENTO ÉTICO, A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, según Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado publicado en la Quinta Sección del Periódico Oficial del Estado de Puebla el martes 31 de mayo de 2016, tiene a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA

INTRODUCCIÓN.

La Universidad Intercultural del Estado de Puebla, en atención a las particularidades de su modelo educativo, resalta como principios y valores fundamentales de su quehacer cotidiano los siguientes:

La INTERCULTURALIDAD.- Como práctica cotidiana en nuestra sociedad nacional y en el contexto global que supone el respeto a la diversidad cultural, la tolerancia y la convivencia armónica de los pueblos. Implica la consciencia y respeto al pluralismo epistemológico y, por lo tanto, al diálogo de saberes.

La SUSTENTABILIDAD.- Como principio rector de toda acción para garantizar la preservación de la naturaleza y la integración del ser humano a la Tierra. Implica la promoción de condiciones de desarrollo de los grupos humanos en armonía con el ambiente natural y socio-cultural.

Además, nuestra Universidad suscribe en su totalidad el Código de Ética que rige el Ejercicio de la Función Pública, los Principios Constitucionales de Eficiencia, Honradez, Imparcialidad, Lealtad y Legalidad; así como los Valores de Confidencialidad, Entorno Cultural y Ecológico, Igualdad, Integridad, Interés Público, Liderazgo, Respeto y Transparencia.

En el mismo sentido, los Funcionarios Públicos de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla rigen su actividad por las Reglas de Integridad exigidas para los servidores y servidoras públicos del Estado de Puebla.

CRITERIOS GENERALES.

Las normas, principios y valores contenidos en este Código son de observancia general para todos los integrantes de la comunidad universitaria en todos los ámbitos de su actividad cotidiana, sin menoscabo de otras normas obligatorias de la propia institución u otras normas jurídicas.

La interpretación de este Código en relación a los casos particulares, en cuanto corresponden al campo de la ética, no debe hacerse a la letra, sino a la luz de la honesta consideración de los hechos para determinar su apego a la rectitud que se espera de un miembro de nuestra comunidad universitaria. Las hipótesis que se presentan para referir un comportamiento determinado solo tienen el propósito de ilustrar los conceptos, por lo tanto su carácter es enunciativo y no limitativo.

NORMAS, VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS QUE RIGEN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN GENERAL.

1. Bien común.

Los y las integrantes de la comunidad universitaria, inspirados en las tradiciones culturales de los pueblos originarios, privilegian el bien común sobre los intereses individuales. La búsqueda del bien común tiene su fundamento en una auténtica visión humanista e integral de la vida.

2. Colaboración.

Los y las integrantes de la comunidad universitaria ponen sus talentos y conocimientos al servicio de las necesidades sociales, se suman a los esfuerzos de los demás con humildad y con el genuino propósito de ayudar a alcanzar objetivos nobles de bienestar, desarrollo y paz social. Su quehacer académico está permanentemente inspirado en el valor de la solidaridad.

3. Disciplina.

Los y las integrantes de la comunidad universitaria respetan la normativa interna de la UIEP y acatan estrictamente las leyes nacionales e internacionales vigentes en nuestro país. Son conscientes de su responsabilidad y cumplen con sus compromisos con probidad y puntualidad.

4. Honestidad intelectual.

Los y las integrantes de la comunidad universitaria buscan el conocimiento apegados a criterios epistemológicos que evitan la soberbia o la falsa erudición. Están abiertos a formas diversas de conocer el mundo y hacen un esfuerzo sincero por dialogar en el contexto de pluralidad de saberes. Reconocen los méritos intelectuales de los demás y comparten los suyos con generosidad. Son conscientes de la subjetividad propia y la de los demás, y guían su desarrollo intelectual comprometidos con la búsqueda del conocimiento objetivo de la realidad.

5. Libertad de pensamiento y de expresión.

Los integrantes de la comunidad universitaria respetan la diversidad de ideologías, convicciones políticas, religiosas o de cualquier otra índole. Además, defienden el derecho de libertad de pensamiento y de expresión de todos cuando se presentan amenazas a su ejercicio pleno.

6. No discriminación.

Los integrantes de la comunidad universitaria practican la inclusión social, no toleran ninguna forma de discriminación y actúan con firmeza frente a las diversas formas de violencia, sean motivadas por criterios de género, de preferencia sexual, de condición socioeconómica, de consideraciones fenotípicas o de cualquier otra índole. Promueven la igualdad de oportunidades mediante acciones concretas en favor de personas que presenten alguna condición de vulnerabilidad.

7. Preservación del ambiente.

Los integrantes de la comunidad universitaria son conscientes de la fragilidad del equilibrio natural y de los efectos de la presencia humana y la industrialización en los ecosistemas.

Practican y promueven los hábitos ecológicamente responsables; en ese sentido, procuran la reducción de sus consumos, reciclan y reutilizan siempre que es posible hacerlo.

8. Salud.

Los integrantes de la comunidad universitaria desarrollan y promueven hábitos de vida saludables. Cuidan su integridad humana. Se ejercitan para mantener su cuerpo en buenas condiciones y evita el consumo de sustancias afectan negativamente a su organismo y a su capacidad de relacionarse con los demás.

NORMAS, VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS QUE RIGEN A LA COMUNIDAD ACADÉMICA.

1. Excelencia.

El personal académico de la universidad está en permanente actualización de sus conocimientos alcanzando mayores cualificaciones para mejorar sus capacidades de servicio. Las labores docentes se nutren de los aportes de la investigación de vanguardia en el mundo.

2. Generosidad.

El personal académico de la universidad comparte con el estudiantado y con sus colegas los conocimientos que ha adquirido a lo largo de su desarrollo intelectual y profesional. Este compartir de saberes se hace sin mezquindades de ninguna especie promoviendo con su actitud la reciprocidad de los demás.

3. Imparcialidad.

El personal académico de la universidad mantiene una actitud de servicio sin distinciones con sus colegas, con el estudiantado y con las comunidades. Es justo en las evaluaciones; no condiciona los resultados a interpretaciones subjetivas ni a simpatías personales.

4. Pertinencia.

Consciente del contexto pluricultural en que se desarrolla su actividad y del modelo de educación intercultural, el personal académico de la universidad busca y utiliza métodos adecuados para facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje, propone tecnologías y medios que se adapten a las realidades locales, promueve la integración armónica de los

elementos culturales exógenos en la matriz cultural de los pueblos originarios y de las poblaciones rurales en general, evitando generar o desarrollar formas de dependencia cultural. La labor del personal académico es liberadora.

5. Respeto al estudiantado.

El personal académico de la universidad mantiene una actitud profesional frente al estudiantado y frente a sus colegas. Aunque es sensible a los afectos, no establece relaciones interpersonales que impliquen alguna forma abusiva de ejercicio del poder que le confiere su condición social, intelectual o económica.

NORMAS, VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS QUE RIGEN A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL.

1. Compromiso.

El estudiantado de la universidad es consciente de que la nación ha decidido invertir con generosidad en su formación como profesionales. Sabe que todos los servicios de los cuales disfruta durante su vida universitaria representan el esfuerzo de millones de mexicanos que confían en cada uno de los y las estudiantes. Esa consciencia genera la obligación de asumir su papel con sentido de reciprocidad y con el compromiso de convertirse en agentes de cambio social que facilitarán mayores niveles de bienestar en sus familias, en sus comunidades, en la nación y en la humanidad.

2. Constancia.

El estudiantado de la universidad cultiva el valor de la constancia. No cesa en su empeño de desarrollarse humana e intelectualmente. Su disposición a seguir aprendiendo frente a las dificultades y a circunstancias complejas, es inquebrantable. Siempre que sea posible, buscará mejorar sus competencias para ponerlas al servicio de sus comunidades de origen, del país y del mundo.

3. Iniciativa.

El estudiantado de la universidad es un agente activo de su proceso de desarrollo intelectual. Sabe que las actividades en el salón de clases son solamente un apoyo que ha de servir para orientar su búsqueda de conocimientos. Emplea los recursos bibliográficos e

informáticos para fortalecer sus aprendizajes; experimenta, investiga, pregunta y propone con sentido crítico y voluntad creativa. Se vincula con las comunidades para aprender de ellas y compartir conocimientos.

4. Probidad.

El estudiantado de la universidad mantiene una actitud respetuosa frente a sus compañeros y compañeras; promueve los valores universitarios que se proclaman en este código de conducta. Se conduce con verdad y honradez tanto en el ámbito universitario como en su vida fuera de la universidad.

Este Código de Conducta ha sido propuesto por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla en su 2ª Sesión Ordinaria del año 2017 para su aprobación por parte de la máxima autoridad institucional. El H. Consejo Directivo lo aprobó en su IV Sesión Ordinaria el 9 de noviembre de 2017. Se ordena su difusión, aplicación y vigilancia de cumplimiento en los términos de ley.